



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950  
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA  
RUC 20165923155. Email: [mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe)

*"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°135-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 02 de marzo de 2022.

**VISTO;** el Informe N°069-2022/MDMCH-OAL-OAPB de fecha 02-03-2022, presentado por Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recepcionada en Secretaria General con Registro N°130 de fecha 02-03-2022, en el cual solicita declarar nulidad de oficio.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto el Informe N°069-2022/MDMCH-OAL-OAPB de fecha 02-03-2022, presentado por el Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de la Oficina de asesoría Legal, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N°274-2021-MDMCH/A de fecha 22-10-2021, se resuelve adjudicar el predio ubicado en lote 27 Mz-336, del Centro Poblado de Jibito, Sector "A", Distrito Miguel Checa -Provincia de Sullana a favor de la Sra. Andrea Bhetzabeth Saavedra Martel, con DNI N° 72707920 y se autoriza a dicho despacho la elaboración de la minuta respectiva.

Que, asimismo en el Informe del Jefe de Asesoría Legal manifiesta que revisada el acta del adjudicatario se verifica que no se ha realizado el pago íntegro del predio Lote 27 Mz-336 Centro Poblado Jibito, Sector "A", Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, por lo que solicitó al adjudicatario realice el pago respectivo.

Que, mediante Voucher de pago N°2022000001051 de fecha 24-02-2022, el adjudicatario realiza el pago por el monto restante por la suma de S/.664.00 (Seiscientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles).

Que, en ese sentido y al haberse emitido la Resolución de Alcaldía N°274-2021-MDMCH/A, sin que haya realizado el pago íntegro del predio ubicado en lote 27 Mz-336 Centro Poblado de Jibito, Sector "A", Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, adjudicado en la Subasta Pública N°001-2021/MDMCH se debe dejar sin efecto y emitirse un nuevo acto resolutorio en el cual se considere el pago realizado en caja, con voucher de pago N°2022000001051 de fecha 24-02-2022.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal recomienda:

....///Va a folio2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: [mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe)

....////Viene de folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°135-2022-MDMCH/A

- Se emita el acto resolutivo dejando sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N°274-2021-MDMCH/A en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Que, se emita un nuevo acto resolutivo de adjudicación de predio en el cual se considere el pago realizado mediante voucher de pago N°2022000001051 de fecha 24-02-2022 y que se autorice a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la respectiva minuta.

Que, es necesario atender la petición indicada en el párrafo precedente siempre y cuando contando con las opiniones respectivas.

Que, de conformidad a lo normado y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N°274-2021-MDMCH/A en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Emitir un nuevo acto resolutivo de adjudicación de predio lote 27 Mz-336 Centro Poblado Jibito, Sector "A", Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, a la adjudicataria Sra. Andrea Bhetzabheth Saavedra Martel, con DNI N° 72707920, en el cual se considere el pago realizado en caja mediante voucher de pago N°2022000001051 de fecha 24-02-2022.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la respectiva minuta.

**ARTICULO CUARTO.** - Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ  
ALCALDE